

Anuncio para Peones puercos...

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis.....	7 50 »
	Un año.....	15 »
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 »
	Seis.....	8 »
	Un año.....	16 »

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 100.

Elecciones.

Tan pronto como el domingo 12 de Junio próximo, termine el escrutinio de la elección de Diputados provinciales, se servirán los señores Alcaldes de esta provincia comunicar el resultado a este Gobierno, valiéndose del medio más rápido, expresando el nombre y apellidos de los candidatos, número de votos obtenidos por cada uno y filiación política.

A dicho efecto, estarán abiertas, el citado día, todas las estaciones telegráficas y telefónicas de la provincia, según dispone la ley Electoral.

Espero que ni un momento demorarán las reteridas autoridades el cumplimiento del servicio indicado.

Soria 31 de Mayo de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 101.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 31 de Mayo último, interesa de este Gobierno la busca y detención del joven Enrique Peinador Pons, de 19 años de edad, fugado de su domicilio, en Madrid.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen las gestiones oportunas al expresado fin, y caso de ser habido, se sirvan darme cuenta con la mayor urgencia.

Soria 2 de Junio de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 102.

Deslinde de vías pecuarias.

De conformidad con lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, he acordado la práctica del deslinde de las vías pecuarias de caracter general del término municipal de Fuentecantos, señalando al efecto, para que den principio las operaciones, el día 6 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en el mojón Soprado, divisorio del término de Buitrago, situado en el camino viejo de los Yangüeses.

Será dirigido el citado deslinde y presidida la Comisión del mismo, por D. Ricardo Llorente, Ayudante de la Sección Agronómica de esta provincia, como delegado de mi autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del Alcalde de Fuentecantos, quien hará conocer lo dispuesto por medio de edictos, y citará en forma á todos los dueños colindantes á las vías que se trata de deslindar.

Soria 21 de Mayo de 1921.

El Gobernador interino,
LUIS POSADA LLERA.

Dirección general de Obras públicas.

Con el objeto de dar la debida unidad á la estadística de vehículos de tracción animal que determina el apartado c) del artículo 12 del Reglamento de conservación y policía de carreteras de 29 de Octubre de 1920, y en virtud de las facultades que á este Centro directivo confiere el artículo 77 del mismo,

Esta Dirección general ha dispuesto:

Primero. Que por todas las Alcaldías se

remitan á la respectiva Jefatura de Obras públicas de su provincia, antes del día 10 de cada mes, relación de las altas y bajas de vehículos ocurridas en el anterior, con arreglo al modelo número 1 y resumen de las mismas con arreglo al modelo número 2, debiendo remitirse por primera vez en la primera decena del próximo Julio, comprendiendo todos los vehículos que existan dentro del término municipal.

Segundo. De la falta de recibo de las hojas correspondientes á cada mes en la Jefatura de Obras públicas dentro de la primera decena del siguiente, darán éstas cuenta al Gobernador civil dentro de la segunda decena del mismo, para que imponga multas á las Alcaldías que no las hayan remitido, que aumentará, si no se remiten en breve plazo, por ser sumamente necesarios estos datos para hacer más acertadamente el reparto de los créditos para conservación de carreteras.

Tercero. Con objeto de que estos datos se presenten de manera uniforme, las Jefaturas de Obras públicas harán la tirada y remitirán á todos los Ayuntamientos los ejemplares impresos para este servicio, en hojas de pliego abierto del tamaño oficial de 32 por 44 centímetros para los números 1 y 2 dispuestas verticalmente; y

Cuarto. Las Jefaturas redactarán y archivarán mensualmente bajo la responsabilidad del Ingeniero Jefe, el impreso modelo número 3 del tamaño de 32 por 44 centímetros, dispuesto también verticalmente, del cual remitirán un ejemplar correspondiente al 31 de Diciembre con los documentos reglamentarios de la propuesta de presupuestos para conservación, conforme al formulario de 25 de Febrero de 1914, que han de remitir el 1.º de Marzo de cada año.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1921.—El Director general, Perea.—Señores Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

(Gaceta del día 20 de Mayo.)

AYUNTAMIENTO DE.....

PROVINCIA DE SORIA.

Datos estadísticos referentes á vehículos con tracción animal.

MES DE..... DE 192....

Relación de los vehículos de tracción animal para los que se ha (1)..... la tablilla que determina el apartado b) del art. 12 del Reglamento de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales de 29 de Octubre de 1920, que se remite á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del mismo.

Número de orden. (2)	CLASE DE VEHICULOS.	Clase y número de animales que se emplean en su tiro.	Capacidad. (3)	PROPIETARIOS		Causa de la (4)..... de la tablilla.
				NOMBRE.	Vecindad.	

remitan á la respectiva Jefatura de Obras pú-
blicas de su provincia, para que se les inscriba
en el padrón de los vehículos con tracción animal,
de cada una de las clases y pájaros de
vehículos con tracción animal, con arreglo
al modelo núm. 1 y resumen de las mismas
con arreglo al modelo núm. 2, debiendo re-
mitir por primera vez en la primera década
del próximo julio, comprendiendo todos los
vehículos que existan dentro del término mu-
nicipal.

de de 192....
El Secretario del Ayuntamiento,

(1) Concedido ó retirado.
(2) La numeración será correlativa y única para todos los vehículos.
(3) Para viajeros, número de éstos. Para mercancías, número de toneladas.
(4) Concesión ó retirada.

AYUNTAMIENTO DE.....

Modelo núm. 2.

MES DE..... DE 192....

PROVINCIA DE SORIA.

Resumen de datos estadísticos referentes á vehículos con tracción animal, autorizados para circular conforme al apartado b) del artículo 12 del Reglamento de 29 de Octubre de 1920.

Existencias en el mes anterior..... Altas en el presente..... Bajas ídem ídem..... Existencia para el próximo.....	VEHICULOS PARA VIAJEROS		VEHICULOS PARA CARGA										
	DE DOS RUEDAS	DE CUATRO RUEDAS		DE DOS RUEDAS					DE CUATRO RUEDAS				
		Hasta cua-iro viajeros.	Para más de cuatro viajeros.	Con caballerías menores			Con caballerías mayores		Con ganado vacuno.	Con caballerías			
	1	2	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6

Y. B. *El Alcalde,*

de de 192....
El Secretario del Ayuntamiento,

OBSERVACIONES

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Habiéndose verificado la recepción de las obras del trozo único de la carretera de San Pedro Manrique á Huérfanos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas y en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el contratista, puedan hacerlo en el término de treinta días, á contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiéndolo los Alcaldes de San Pedro Manrique, La Ventosa, Palacios y Huérfanos, á este Gobierno civil, las reclamaciones que se presenten, ó en caso negativo la certificación correspondiente.

Soria 28 de Mayo de 1921.—El Gobernador, Luis Posada.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Primera quincena de Mayo de 1921.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el último estado	Ingresos en la quincena	Salidas por fallecimiento	Salidas por cura	Existentes el día 15 del actual
Hospital de Soria.....	52	21	2	24	47
Id. del Burgo.....	18	3	1	1	19
Id. de Agreda.....	16	»	»	»	16
Hospicio de Soria.					
Existentes en 1.º del corriente.	78	77	99	254	
Ingresos durante la expresada quincena.....	2	»	4	6	
Bajas en igual período.....	80	77	103	260	
Existentes en 15 del actual.....	80	77	102	259	
Hospicio del Burgo.					
Existentes en 1.º del actual.....	81	76	60	217	
Ingresos durante la expresada quincena.....	2	»	»	2	
Bajas en igual período.....	83	76	60	219	
Existentes en 15 del corriente.....	82	75	59	216	

Soria 23 de Mayo de 1921.—El Vicepresidente, S. Morales.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

RELACION de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados provinciales, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales; relación que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular fecha 10 de Abril de 1910 de la Excm. Junta Central.

Distrito electoral de Burgo de Osma.

Sección única de Valvedizos.—Adjuntos

propietarios: D. Casiano Andres Muñoz y don Vicente Andres Olmo; id. suplentes: Mariano Vicente Olmo y D. Ramón Sanchez Matas.

Sección única de Casarejos.—Presidente, D. Miguel Ruperez Ortega; suplente, D. Nicolas Contreras Miguel. Adjuntos propietarios: Benito Peña Mariano y D. Gil Miguel Maximo; id. suplentes: D. Jenaro Lopez Miguel y D. Angel Peña Berzosa.

Sección única de Valdenarros.—Presidente, D. Sixto Delgado de Gregorio; suplente, don Francisco Vallejo Muñoz. Adjuntos propietarios: D. Julian Delgado Inig y D. Juan Lafuente Esteban; id. suplentes: D. Julian Muñoz Tapia y D. Felipe Palomar Nafria.

Sección única de Muriel de la Fuente.—Presidente, D. Guillermo Garcia Arroyo; suplente, D. Vicente de Pablo Herrera. Adjuntos propietarios: D. Pio Gonzalo Calvo y D. José Boillos Izquierdo; id. suplentes: D. Inocencio Sanz Lázaro y D. Julián Tejedor Garcia.

Sección única de Villanueva de Gormaz.—Presidente, D. Juan Arriba Anton; suplente, D. Alejandro Perez Perez. Adjuntos propietarios: D. Cecilio Andrés Andrés y D. Saturnino Castillo Moreno; id. suplentes: D. Ricardo Rojas Alonso y D. Eustaquio Perez Pascual.

Sección única de Gormaz.—Adjuntos propietarios: D. Julián Andrés Pastor y D. Domingo Galán Garcia; id. suplentes: D. Baldomero Aguilera Carro y D. Tiburcio Cristobal Palomar.

Sección única de Piquera de San Esteban.—Presidente, D. Cipriano Crespo Alonso; suplente, D. Anastasio Narro del Val. Adjuntos propietarios: D. Ciriaco Narro del Val y don Timoteo Ruperez Lafuente; id. suplentes: don Mariano Lafuente Alonso y D. Fausto Hinojar Ruperez.

Sección única de Ines.—Presidente, D. José Chicharro Alonso; suplente, D. Aniceto Garcia Perez. Adjuntos propietarios: D. Marcelino Castro Ramos y D. Agapito Elvira Benito; id. suplentes: D. Pedro Chicharro Montejo y D. Justo Sotillos Ramos.

Sección única de Aldea de San Esteban.—Adjuntos propietarios: D. Fermin Olmos Martin y D. Gil Peñalba Sotillos; id. suplentes: don Laureano Poza Anton y D. Constanco Aguilera Poza.

Sección única de Lodares de Osma.—Adjuntos propietarios: D. Florencio Manrique Gregorio y D. Felipe del Oimo Sanz; id. suplentes: D. Julian Hidalgo Martinez y D. Maximino Isla Lopez.

Sección única de Alcubilla del Marqués.—Presidente D. Anastasio Portugal Ruiz; suplente, D. Meliton Herrera Niño. Adjuntos propietarios: D. Caprasio Aldea Ruiz y D. Evaristo Romero Aldea; id. suplentes: D. Nemesio Lopez Romero y D. Santos Lopez Rubio.

Sección única de Fuentecambron.—Presidente, D. Roman Peñalba Simon; suplente, D. Andres Onrubia Riucon. Adjuntos propietarios: D. Andrea Crespo Ruperez y D. Jenaro Peñalba Ligos; id. suplentes: D. Cipriano Crespo Sotillos y D. Victoriano Rincon Crespo.

Sección única de Villalvaro.—Presidente, D. Hilario Romero Perdiguero; suplente, don Adrián Cabretizo Romero. Adjuntos propietarios: D. Marcos Mamolar Hernando y D. Juan Romero Ramirez; id. suplentes: D. Victor de Blas Romero y José Izquierdo Romero.

Sección única de Valdenebro.—Presidente, D. Silverio Muñoz Lope; suplente, D. Pedro Cereadille Jimenez. Adjuntos propietarios: don José Muñoz Lope y D. Ricardo Hidalgo Gar-

cia; id. suplentes: D. Ciriaco Alonso de Gregorio y D. Gaspar Muñoz Lope.

Sección única de Novales.—Presidente, don Anacleto Delgado Casado; suplente, D. Toribio Perez Lopez. Adjuntos propietarios: D. Gabino Vicente Martin y D. Francisco Varas Crespo; id. suplentes: D. Ruperto Bahon Bahon y D. Gil Martin Bahon.

Sección única de Alcozar.—Presidente, don Florencio Sanz Ju z; suplente, D. Manuel del Royo Alonso. Adjuntos propietarios: D. Francisco Aguilera Cabeza y D. Angel Alonso Morales; id. suplentes: D. Simon Martin z Garcia y D. Mariano Morales Aparicio.

Distrito electoral de Soria.

Sección única de Almazul.—Presidente, don Esteban Garcia Ortega; suplente, D. Jenaro Vargas Delso. Adjuntos propietarios: D. Prudencio Alejandro Sanz y D. Nicanor Alcalde Ortega; id. suplentes: D. Bernardo Vargas del Hoyo y D. Galo Vas Sanz.

Sección única de Cabrejas del Pinar.—Presidente, D. Vicente Martinez Marina; suplente, D. Valeriano de Lomo Vinuesa. Adjuntos propietarios: D. Regino Villares Lopez y D. Gabino Villares Garcia; id. suplentes: D. Jose Arroyo de Miguel y D. Venancio Arroyo de Miguel.

Sección única de Cirujales del Rio.—Presidente, D. Lázaro Hernandez Mingo; suplente: D. Santiago Alvarez Martinez. Adjuntos propietarios: D. Angel Matute Cereceda y D. Ildefonso Alvarez Garcia; id. suplentes: D. Basilio Domiguez del Rio y D. Isidro Garcia Jimenez.

Sección única de Barriomartin.—Adjuntos propietarios: D. Venancio Ceña Santana y don Lucio Duro Ceña; id. suplentes: D. León del Campo Santana y D. Tomás Revuelto Arribas.

Sección única de La Muedra.—Presidente, D. Protasio Rodrigo Maza; suplente, don Juan Duran Gómez. Adjuntos propietarios: D. Hilario Hernandez Perez y D. Pedro Romero Vinuesa; id. suplentes: D. Santiago las Heras y Heras y D. Ildefonso Rubio Vinuesa.

Sección única de Ocenilla.—Presidente, don Pedro Delgado Orden; suplente, D. Pascual Orden Gomez. Adjuntos propietarios: D. Eleuterio Delgado Gomez y D. Nicolas Delgado Delgado; id. suplentes: D. Leon Orden Perez y D. Mariano Orden Perez.

Sección única de Chavaler.—Presidente, D. Nicolas Martinez Pinilla; suplente, D. Mateo de Cuenca Morales. Adjuntos propietarios: D. Celestino del Campo Gallege y D. Pedro Hernandez Martinez; id. suplentes: D. Justo Martinez Nieto y D. Nicolas Rodrigo Garcia.

Sección única de Diustes.—Presidente, don Andres Sanchez Orte; suplente, D. Vicente Orte Valer. Adjuntos propietarios: D. Remigio Mareos Navalpotro y D. Braulio Martinez Fernandez; id. suplentes: D. Vicente Lozano Hernandez y D. Jorge Loranca y Loranca.

Sección única de Garray.—Presidente, don Fermin Garcia; suplente, D. Vicente Diez. Adjuntos propietarios: D. Rufino Lopez y D. Nicolas Anton; id. suplentes: D. Jeronimo Marin y D. Manuel Martinez.

Sección única de Valdeavellano.—Presidente, D. Mariano Tierno Mateo; suplente, D. Leon Tierno Mateo. Adjuntos propietarios: D. Julian Santisteban Jimenez y D. Juan Rubio Aceña; id. suplentes: D. Braulio Saenz Jimenez y Estanislao Sanz Terno.

Sección única de Villar del Ala.—Presidente, D. Candido Gomez Sanchez; suplente, don Francisco Martinez Larrad. Adjuntos propietarios: D. Tomas Garcia Medina y D. Francisco

García y García; id. suplentes: D. Nicolás Jiménez Moreno y D. Manuel Herrero García.

Sección única de Las Fraguas.—Presidente, D. Paulino González y González; suplente, don Felipe Soria Izquierdo. Adjuntos propietarios: D. Mariano Galvez Castejón y D. Gregorio González y González; id. suplentes: D. Frutos López Soria y D. Marcos López Soria.

Sección única de Camparañón.—Presidente, D. Saturio Moreno Soria; suplente, D. Pablo García González. Adjuntos propietarios: don Francisco Sanz Mateo y D. Pedro Romera Aragones; id. suplentes: D. Vicente González Sanz y D. Sotero Aragones Aragones.

Sección única de Villaciervos.—Presidente, D. Felipe Martín Tello; suplente, D. Jacinto Gómez Orden. Adjuntos propietarios: D. Félix Soria González y D. Eusebio Tello Gómez; id. suplentes: D. Fermín del Campo Gómez y don Martín del Campo Gómez.

Sección única de Portillo de Soria.—Presidente, D. Agapito Jiménez del Hoyo; suplente, D. Mariano Laseca Celorrio. Adjuntos propietarios: D. Bernardino del Hoyo Alonso y don Santiago Bartolomé Garces; id. suplentes: don Félix Jiménez Enciso y D. Vicente Jiménez Enciso.

Sección única de Santa Cruz.—Presidente, D. Marcos Martínez Malo; suplente, D. Candido Lozano. Adjuntos propietarios: D. Ruperto Diago Valdecantos y D. Basilio Diago Marín; id. suplentes: D. Nicasio del Valle Martínez y D. Benigno Verguizas Santolaya.

Sección única de Gómara.—Presidente, don Manuel Gonzalo Borobio; suplente, D. Pedro Sanz Moñux. Adjuntos propietarios: D. Ricardo Alonso Alfaro y D. Basilio Andrés Lázaro; id. suplentes: D. Felipe Soto Romero y D. Andrés Solasa Sanz.

Sección única de Reznos.—Presidente, don Mariano Martínez de Ciria; suplente, D. Julian Lorente Rubio. Adjuntos propietarios: D. Florentino Blázquez de Ciria y D. Alejandro Blázquez de Ciria; id. suplentes: D. Justo Romero Tejedor y D. Patricio Gómez Moñux.

Sección única de Bretún.—Presidente, don Hilario Ortega Martínez; suplente, D. Juan Laguna Palacios. Adjuntos propietarios: D. Vicente Ortega Calleja y D. Bruno Valdecantos Martínez; id. suplentes: D. Ignacio Santolaya del Valle y D. Cayetano Verguizas Laguna.

Sección única de Villar del Río.—Presidente, D. Sebastián Muño Fernando; suplente, don Matías de Pablo Pérez. Adjuntos propietarios: D. Rufino Jiménez Martínez y D. Máximo Alonso Cillero; id. suplentes: D. Melitón Santolaya Pablo y D. Gregorio de la Merced.

Sección única de Deza.—Presidente, D. Pascual Morales Carramiñana; suplente, D. Francisco Febrel Esteras. Adjuntos propietarios: D. Saturnino Velázquez Esteban y D. Claudio Yagüe Santos; id. suplentes: D. Saturnino Antón Pérez y D. Pascual Aguado Palacios.

Sección única de Castilfrío.—Presidente, don Guillermo García; suplente, D. Raimundo Casado. Adjuntos propietarios: D. Paulino Lerma y D. Florentino Álvarez; id. suplentes: D. Pablo Arancon y D. Nicolás Casas.

Sección única de Miñana.—Presidente, don Manuel Lacal Blasco; suplente, D. Gregorio Alcazar Martínez. Adjuntos propietarios: don Gabriel Alcazar Alcazar y D. Marcos Laguna Lacal; id. suplentes: D. Juan Alcazar Alcazar y D. Senen Romero Alcaide.

Sección única de Cubo de la Solana.—Presidente, D. Tomás Martínez Andrés. Adjuntos propietarios: D. Cesareo Duro Romero y D. Blas

Romero Martínez; id. suplente: D. Juan Viana Caballero y D. Fulgencio la Vega García.

Sección única de Las Aldehuelas.—Presidente, D. José Álvarez Marín; suplente, D. José García Revilla. Adjuntos propietarios: D. Pío García Saén de Casas y D. Juan García Álvarez; id. suplentes: D. Juan Saén de Casas y D. Pedro Sanz Revilla.

Sección única de Gallinero.—Presidente, D. Florencio Palacios Solano; suplente, don Francisco Cabeza Heras. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Almarza Santa Cruz y D. Anselmo García de Miguel; id. suplentes: D. Santiago Sanz Miguel y D. Gregorio del Río Cuesta.

DISTRITO ELECTORAL DE MEDINACELI.

Sección única de Chaorna.—Presidente, don Antonio Peregrina Palacios; suplente, D. Francisco Aguilar Huerta. Adjuntos propietarios: León Bartolomé Huerta y D. Andrés Casado Casado; id. suplentes: D. Miguel Monge Ramos y D. Francisco Palacios Alonso.

Sección única de Benamira.—Presidente, D. Román García Puente; suplente, D. Eugenio Peregrina García. Adjuntos propietarios: D. Lucio Igualador Vázquez y D. Eusebio Andrés Merodio; id. suplente: D. Eusebio Rata Diez y D. Bonifacio Peña Yagüe.

Sección única de Judes.—Presidente, don Nicasio Sarmiento Martínez; suplente, D. Juan Pablo Bayo Gutiérrez. Adjuntos propietarios: D. Marcelo Calvo Clares y D. Pedro Díaz Hoz; id. suplentes: D. Manuel Velamazán Soriano y D. Victoriano Velamazán Bolaños.

Sección única de Arcos de Jalon.—Presidente, D. Mariano Machin Gonzalo; suplente, D. Valentín del Campo Mariscal. Adjuntos propietarios: D. Ramón Miranda Rodríguez y D. Modesto Blanco García; id. suplentes: D. Máximo Rodríguez Cid y D. Rodrigo Molino Montón.

Sección única de Salinas de Medina.—Presidente, D. Sotero Peregrina Serrano; suplente, D. Gregorio Heredia Camacho. Adjuntos propietarios: D. Juan Heredia Hernández y D. Félix Peregrina Sigüenza; id. suplentes: D. Braulio Serrano Clares y D. Felipe Herguido Casado

(Se continuará.)

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Anuncio.

Con objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el art. 1.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1912, para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, se hace público que en el día 4 de Julio próximo venidero, a las cuatro de su tarde, y en las oficinas de este Distrito forestal, darán comienzo los exámenes en que han de demostrar su suficiencia los que deseen optar a la provisión condicional de una plaza de peón guarda, vacante en este mismo Distrito, cuya provisión se anuncia con sujeción al programa que a continuación se inserta, debiendo reunir los solicitantes las condiciones fijadas en el Reglamento referido.

El plazo para la admisión de solicitudes, que se dirigirán en papel de peseta al Sr. Ingeniero Jefe de este mismo Distrito, terminará el día 30 de Junio próximo a las doce de su mañana.

Programa de las materias que han de constituir el examen para el ingreso en el Cuerpo de Guardería y las condiciones que deben reunir.

Las propuestas recaerán en personas que re-

unan los requisitos siguientes: Edad, de 23 a 35 años; no tener defecto físico que le impida el desempeño de su cargo; talla, 1'630 metros como mínimo; gozar de buena opinión y fama; no haber sufrido nunca penas aflictivas y no haber sido expulsado de plaza de guarda jurado municipal, ni del Ejército, ni de la Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado; acreditar mediante examen, ante un Tribunal presidido por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal, ó por quien haga sus veces, y compuesto además de otro Ingeniero de Montes ó de un Ayudante, y de un Jefe ú oficial de la Guardia civil que preste servicio en la provincia: saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de la Aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y Pesca fluvial, en particular los arts. 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campo, jurados ó no jurados.

Los procedentes de la Guardia civil, podrán presentarse a examen para peones guardas, siempre que sean de conducta distinguida, no cuenten mas de 40 años de edad y reúnan las otras condiciones indicadas. Para los hijos de los que sirven ó hayan servido en el Cuerpo de Guardería forestal, se rebaja la talla a 1'625 metros.

Para presentarse, habrá que solicitarlo del Ingeniero Jefe del Distrito, en instancia de la clase de papel ya indicada, acompañando la partida de nacimiento y acreditando haber cumplido los deberes militares, y, además, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo donde el aspirante tenga su residencia; otra certificación médica de no padecer defecto físico, y el documento correspondiente de la Dirección general de Penales de no haber sufrido pena aflictiva.

Todos estos documentos serán debidamente reintegrados.

A fin de que quede probada la aptitud física de los aspirantes para el buen desempeño del cargo de peón guarda, el Tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente, y decidirá en su vista si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Soria 30 de Mayo de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, inserta en la Gaceta de Madrid de 12 del corriente, se convoca a reunión del pleno de la Cámara de Comercio é Industria, para elegir al candidato que ha de representar a las Cámaras del interior de la Península, en la Comisión protectora de la producción nacional.

Dicho acto se celebrará en el local de la Cámara, el día cinco del próximo mes de Junio, a las seis de la tarde.

Soria 30 de Mayo de 1921.—El Presidente, Joaquín Arjona.